



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 474/2019.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Luisa Velasco Vicario.

Abogado/a: Sr/Sra. Álvaro San Miguel Prieto.

Demandado: D/D.^a Svetoslav Rumenov Blazhev.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 22 de junio de 2020.

La Ilma. señora doña María Luisa Miranda de Miguel, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario número 474/2019, seguidas a instancia de Santander Consumer EFC, S.A., representada por la procuradora doña María Luisa Velasco Vicario y dirigida por el letrado don Álvaro San Miguel Prieto, contra don Svetoslav Rumenov Blazhev, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por Santander Consumer EFC,S.A., representada por la procuradora doña María Luisa Velasco Vicario, contra don Svetoslav Rumenov Blazhev, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de diez mil doscientos setenta y siete euros con sesenta y un céntimos (10.277,61 euros), más los intereses de mora pactados calculados sobre las cuotas impagadas y el capital anticipadamente vencido desde la fecha de la presente demanda. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Quede el original de la presente resolución archivada en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).



Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 1074 0000 02 0474 19.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrado-juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Svetoslav Rumenov Blazhev, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 26 de junio de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Cristina Rubio Domingo